



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

11381

Resolución de concesión de la convocatoria de ayudas 2025 para dar soporte a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine

El 8 de octubre de 2025 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio ha dictado la resolución siguiente:

Antecedentes

1. Día 3 de abril de 2025 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dictó la convocatoria de ayudas 2025 para dar soporte a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine. (La convocatoria se publicó en el BOIB núm. 44 de 10 de abril de 2025).
2. La comisión técnica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, ha valorado los proyectos presentados y ha propuesto a los beneficiarios de las ayudas.
3. El 9 de septiembre de 2025 se publicó la propuesta provisional de concesión en el tablón de Anuncios del Consejo de Mallorca. No se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional.
4. Consta en el expediente la existencia de crédito presupuestario por importe total de 150.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.33450.47904 y 20.33450.48903 del presupuesto del Consejo de Mallorca del ejercicio 2026 (gasto anticipado), para tramitar la convocatoria mencionada.

Fundamentos de derecho

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. El decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
4. La convocatoria de ayudas 2025 para dar soporte a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.
6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2.k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares, corresponde a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio resolver esta convocatoria.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las subvenciones, en el marco de la convocatoria de ayudas 2025 para dar soporte a la organización de festivales, muestras o ciclos de cine, por la cuantía total de 150.000,00 € a favor de las personas beneficiarias que se relacionan en las tablas, y **disponer el gasto** a favor suyo, por los importes, por los proyectos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del ejercicio 2025.

Línea 1								
SoL	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación
007	1264759K	B04974010	El Obrador de lo Real SL	Majordocs 7a Edició	82,5	115.750,00	25.000,00	20.33450.47904
004	1264608A	U21923750	UTE DeeJaysgroup SL y Mediterranean Creative Hub S.L.U.	Atlántida Mallorca Film Fest	80	878.462,00	25.000,00	20.33450.47904
002	1261884R	B57813198	Evolution International Film Festival S.L.	14a edición Evolution Mallorca International Film Festival	76,5	186.806,50	25.000,00	20.33450.47904
						TOTAL	75.000,00	



Línea 2								
Sol.	SEGEX	NIF	Solicitante	Proyecto	Puntos	Presupuesto subvencionable	Importe subvención	Aplicación
003	1262969Z	B57828451	Nat Projectes. Serveis culturals i ambientals SLU	Colonya Palma Muntanya Film / Mostra de Cinema de Muntanya de Palma 2025	78	35.475,00	13.500,00	20.33450.47904
005	1264642Y	G63785273	Associació Mecal	8ª Ed. Mecal Balears 2025	77,5	71.450,00	13.500,00	20.33450.48903
001	1255244W	G57613549	Medit Associació Cultural	Out! Mostra de Cinema LGTBIQ+ de les Illes Balears (vuitena edició)	76,5	21.460,29	11.030,15	20.33450.48903
009	1264961Q	G57760779	Associació Xarxa Cinema	Descobrint Cinema 2025	71	29.942,00	13.500,00	20.33450.48903
008	1264818R	***72461*	Andreu Fullana Arias	BIAM 2025	70,5	35.070,25	13.500,00	20.33450.47904
006	1264663C	B62903885	Mago Audio Visual Production SL	Cinema Lliure a la Platja 2025	65	35.435,00	9.969,85	20.33450.47904
						TOTAL	75.000,00	

No obstante, lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, ésta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio al cual se imputa el gasto (2026).

2. Autorizar los gastos con personas o entidades vinculadas relacionadas en la tabla siguiente:

Solicitante	Proyecto	Gasto
Medit Associació Cultural	Out! Mostra de Cinema LGTBIQ+ de les Illes Balears (vuitena edició)	Despeses de direcció
Nat Projectes. Serveis culturals i ambientals SLU	Colonya Palma Muntanya Film / Mostra de Cinema de Muntanya de Palma 2025	Coordinació i gestió
UTE DeeJaysgroup SL y Mediterranean Creative Hub S.L.U.	Atlántida Mallorca Film Fest	Serveis de projeccions il·luminació i infraestructures, lloguer de material, direcció de producció i producció executiva. Infraestructura de personal.
Associació Mecal	8ª Ed. Mecal Balears 2025	Direcció artística
El Obrador de lo Real SL	Majordocs 7a Edició	Direcció artística

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y trasladar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio o ante el Consejo Ejecutivo, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (9 de octubre de 2025)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

(Antònia Roca Bellinfante)